

**ACUERDO No. 033 DEL 2012  
(Noviembre 29)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013)”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 136, LEY 617 DEL 2000, LEY 1551 DE 2012 Y EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA Y,

**CONSIDERANDO**

QUE SE HACE NECESARIO ADOPTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MUNICIPIO DEL SOCORRO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN EL CUAL SE PROYECTEN ANTICIPADAMENTE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO Y SE AUTORICEN LOS RESPECTIVOS EGRESOS,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** FIJESE EL COMPUTO DE LOS INGRESOS DEL TESORO MUNICIPAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) EN LA SUMA DE: **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.- (\$14.924.811.134.00)**, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

1	INGRESOS ADMON.CENTRAL					14.924.811.134,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES					14.894.811.134,00
1.1.1	TRIBUTARIOS				3.402.920.309,00	
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS			1.760.999.238,00		
1.1.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO		1.230.999.238,00			
1.1.1.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO PRESENTE VIGENCIA	950.999.238,00				
1.1.1.1.1.2	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	280.000.000,00				
1.1.1.1.2	CIRCULACION Y TRANSITO		250.000.000,00			
1.1.1.1.2.1	CIRCULACION Y TRANSITO PRESENTE VIGENCIA	200.000.000,00				
1.1.1.1.2.2	CIRCULACION Y TRANSITO VIGENCIAS ANTERIORES	50.000.000,00				
1.1.1.1.3	SOBRETASA AMBIENTAL		280.000.000,00			
1.1.1.1.3.1	SOBRETASA AMBIENTAL PRESENTE VIGENCIA	260.000.000,00				
1.1.1.1.3.2	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	20.000.000,00				
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS			1.641.921.071,00		
1.1.1.2.1	INDUSTRIA Y COMERCIO		404.453.576,00			
1.1.1.2.1.1	INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTE VIGENCIA	334.453.576,00				
1.1.1.2.1.2	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES	70.000.000,00				
1.1.1.2.2	AVISOS Y TABLEROS		62.500.000,00			
1.1.1.2.2.1	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	62.000.000,00				
1.1.1.2.2.2	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	500.000,00				
1.1.1.2.4	ESPECTACULOS PUBLICOS		500.000,00			
1.1.1.2.5	DEGUELLO GANADO MENOR		2.000.000,00			
1.1.1.2.6	DEGUELLO GANADO MAYOR		46.000.000,00			
1.1.1.2.7	RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		200.000,00			
1.1.1.2.9	LICENCIAS VARIAS ( - PATENTES)		15.000.000,00			
1.1.1.2.10	DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS		11.000.000,00			
1.1.1.2.11	PUESTOS Y VENTAS AMBULANTES		200.000,00			
1.1.1.2.12	PESAS Y MEDIDAS		67.495,00			
1.1.1.2.13	SOBRETASA A LA GASOLINA		1.100.000.000,00			
1.1.2	NO TRIBUTARIOS				3.438.000.000,00	
1.1.2.1	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS			939.300.000,00		
1.1.2.1.1	TRANSPORTES Y ACARREOS		100.000,00			
1.1.2.1.2	CARNICERIA Y SOMBRA		30.000.000,00			
1.1.2.1.3	MARCAS Y HERRETES		100.000,00			
1.1.2.1.4	NOMENCLATURA		10.000.000,00			
1.1.2.1.5	INSCRIPCION NEGOCIO Y PERMISO DE USO		18.000.000,00			
1.1.2.1.6	FORMULARIOS Y ESPECIES (FORMULARIOS Y ESTAMPILLAS)		200.000.000,00			
1.1.2.1.6.1	FORMULARIOS Y ESPECIES	140.000.000,00				
1.1.2.1.6.2	ESTAMPILLAS	60.000.000,00				
1.1.2.1.7	OCUPACION DE VIAS PUBLICAS		15.000.000,00			
1.1.2.1.8	FONDO MPAL. ESPECIES VENALES		15.000.000,00			
1.1.2.1.9	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION		30.000.000,00			
1.1.2.1.10	BOMBEROS		260.000.000,00			
1.1.2.1.11	CONTRIBUCION CAMINOS		32.000.000,00			
1.1.2.1.12	FONDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		100.000.000,00			
1.1.2.1.13	EXPEDICION CONSTANCIAS		4.000.000,00			
1.1.2.1.14	PREVISION SOCIAL (LICENCIA E INCAP.)		5.000.000,00			
1.1.2.1.15	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS		170.000.000,00			
1.1.2.1.16	ESTAMPILLA PROCULTURA		50.000.000,00			
1.1.2.1.17	OTROS		100.000,00			
1.1.2.2	MULTAS			120.200.000,00		
1.1.2.2.1	DE TRANSITO		90.000.000,00			
1.1.2.2.2	DE GOBIERNO		100.000,00			
1.1.2.2.3	DE PLANEACION		100.000,00			
1.1.2.2.4	DE POLICIA DE CARRETERAS		30.000.000,00			
1.1.2.3	RENTAS CONTRACTUALES			17.500.000,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

2

Visibilidad y Transparencia

1.1.2.3.1	ARRENDAMIENTOS B.INMUEBLES		15.000.000,00			
1.1.2.3.2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR		2.500.000,00			
1.1.2.4	VENTA DE SERVICIOS			2.244.000.000,00		
1.1.2.4.2	ALUMBRADO PUBLICO		730.000.000,00			
1.1.2.4.3	SEVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		1.514.000.000,00			
1.1.2.4.3.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		1.127.000.000,00			
1.1.2.4.3.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		339.000.000,00			
1.1.2.4.3.3	OTROS SERVICIOS		48.000.000,00			
1.1.2.5	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS			117.000.000,00		
1.1.2.5.1	TRANSFE. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES		77.000.000,00			
1.1.2.5.2	TRANSFE. PLAZA DE MERCADO		40.000.000,00			
1.1.3	PARTICIPACIONES				8.053.890.825,00	
1.1.3.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			4.949.032.262,00		
1.1.3.1.1	EDUCACION		752.955.772,00			
1.1.3.1.1.1	CALIDAD POR MATRICULA	399.363.772,00				
1.1.3.1.1.2	CALIDAD POR GRATUIDAD	353.592.000,00				
1.1.3.1.2	SALUD		2.289.727.682,00			
1.1.3.1.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	2.139.438.141,00				
1.1.3.1.2.1.1	REG. SUBSIDIADO CONTINUIDAD	2.139.438.141,00				
1.1.3.1.2.1.2	REG SUBSIDIADO AMPLIACION	0,00				
1.1.3.1.2.2	SALUD PUBLICA	150.289.541,00				
1.1.3.1.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		605.585.096,00			
1.1.3.1.4	ALIMENTACION ESCOLAR		39.084.910,00			
1.1.3.1.5	PROPOSITO GENERAL		1.261.678.802,00			
1.1.3.1.5.1	LIBRE ASIGNACION	562.532.670,00				
1.1.3.1.5.2	FORZOSA INVERSION	699.146.132,00				
1.1.3.1.5.2.1	DEPORTE	62.144.621,00				
1.1.3.1.5.2.2	CULTURA	46.608.466,00				
1.1.3.1.5.2.3	OTROS SECTORES	590.393.045,00				
1.1.3.2	RECURSOS FOSYGA			2.256.685.439,00		
1.1.3.2.1	FOSYGA CORRIENTE		2.256.685.439,00			
1.1.3.2.2	FOSYGA FUTURA		0,00			
1.1.3.2.3	FOSYGA AMPLIACION		0,00			
1.1.3.3	OTROS APORTES NACIONALES (ETESA)			182.000.000,00		
1.1.3.3.1	ETESA (25% FUNCIONAMIENTO)		45.500.000,00			
1.1.3.3.2	ETESA (75% INVERSION)		136.500.000,00			
1.1.3.4	APORTES DEPARTAMENTO			666.173.124,00		
1.1.3.4.1	APORTES DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO		666.173.124,00			
1.1.3.4.2	COFINANCIACION JULIO 2007		0,00			
1.1.3.4.3	RENTAS CEDIDAS LEY 1122/2007		0,00			
1.1.3.4.4	CONVENIO CAFETEROS 2005		0,00			
1.1.3.5	OTROS APORTES			0,00		
1.1.3.5.1	FEDERACION DE CAFETEROS		0,00			
1.2	RECURSOS DE CAPITAL				30.000.000,00	
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS				30.000.000,00	
1.2.1.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO			14.000.000,00		
1.2.1.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA			1.000.000,00		
1.2.1.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			5.000.000,00		
1.2.1.4	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION			10.000.000,00		
1.2.1.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESTINACION ESPECIFICA			0,00		

OBSERVACIONES: PORCENTAJES LEY 617/00

LEY 1148 DE JULIO 10 DE 2007

1.5% INGRESOS LIBRE ASIGNACION CONCEJO MUNICIPAL

83.918.624,00

HONORARIOS CONCEJALES

114.264.540,00

198.182.855,00

20% INGRESOS LIBRE ASIGNACION PARA INVERSION

-

TRANSFERENCIA PERSONERIA 150 SMML

600.702,00

90.105.300,00

Proyección valor sesion 2013

97.662,00

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SOCORRO 2 SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el presupuesto de Egresos del municipio del Socorro para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil trece (2013) en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUAL MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.- (\$14.924.811.134.00), discriminados de la siguiente manera:

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>14.924.811.134,00</b>
<b>2. GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>				<b>2.824.928.583,00</b>
<b>2.1 CONCEJO MUNICIPAL</b>			<b>198.183.000,00</b>	
<b>2.2 ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>2.536.640.583,00</b>	
<b>2.3 PERSONERIA MUNICIPAL</b>			<b>90.105.000,00</b>	
<b>3 GASTOS DE INVERSION</b>				<b>12.099.882.551,00</b>

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**PLAN DE INVERSION POR SECTORES VIGENCIA 2013**

3.1	SECTOR EDUCACION					752.955.772,00
3.1	SECTOR EDUCACION					
3.1.1	EDUCACION SGP					752.955.772,00
3.1.1.1	EVALUACION Y PROMOCION DE LA CALIDAD EDUCATIVA			2.000.000,00		
3.1.1.1.1	EVALUACION Y PROMOCION DE LA CALIDAD EDUCATIVA		2.000.000,00			
3.1.1.2	TRANSPORTE ESCOLAR			85.000.000,00		
3.1.1.2.1	TRANSPORTE ESCOLAR RURAL		85.000.000,00			
3.1.1.3	PROVISION CANASTA EDUCATIVA			41.000.000,00		
3.1.1.3.1	PROVISION CANASTA EDUCATIVA		41.000.000,00			
3.1.1.4	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			163.961.367,00		
3.1.1.4.1	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		60.000.000,00			
3.1.1.4.2	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		103.961.367,00			
3.1.1.5	PAGO SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONAMIENTO			97.402.405,00		
3.1.1.5.1	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		97.402.405,00			
3.1.1.6	PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MPIO SOCORRO			10.000.000,00		
3.1.1.6.1	PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MPIO SOCORRO		10.000.000,00			
3.1.1.7	SERVICIOS EDUCATIVOS			353.592.000,00		
3.1.1.7.1	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES		353.592.000,00			
3.2	SECTOR SALUD					5.461.133.333,00
3.2.1	SECTOR SALUD SGP					2.289.727.682,00
3.2.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO			2.139.438.141,00		
3.2.1.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD		2.139.438.141,00			
3.2.1.1.2	REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION		0,00			
3.2.1.2	SALUD PUBLICA			150.289.541,00		
3.2.1.2.1	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - SALUD INFANTIL		80.000.000,00			
3.2.1.2.2	PROGRAMA ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL		4.000.000,00			
3.2.1.2.3	PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		10.000.000,00			
3.2.1.2.4	PROGRAMA ENFERMEDADES CRONICAS TRANSMISIBLE TBC		5.000.000,00			
3.2.1.2.5	PROGRAMA ENFERMEDADES CRONICAS TRANSMISIBLES LEPROA		5.000.000,00			
3.2.1.2.6	PROGRAMA IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE SALUD MENTAL Y REDUCCION DEL IMPACTO		10.000.000,00			
3.2.1.2.7	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION		9.000.000,00			
3.2.1.2.8	PROGRAMA SALUD ORAL		5.000.000,00			
3.2.1.2.9	PROGRAMA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		15.000.000,00			
3.2.1.2.10	PROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA		7.289.541,00			
3.2.2	SECTOR SALUD ICLD SGP					28.000.000,00
3.2.2.1	AUDITORIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO			14.000.000,00		
3.2.2.2	AUDITORIA SUPERINTENDENCIA DE SALUD			14.000.000,00		
3.2.3	SECTOR SALUD ICLD PROPIOS					90.347.088,00
3.2.3.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ICLD			45.347.088,00		
3.2.3.2	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD (ETESA)			45.000.000,00		

3.2.4	SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA			3.028.058.563,00	
3.2.4.1	PROGRAMA SALUD ORAL POBLACION VULNERABLE			7.000.000,00	
3.2.4.2	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A POBLACION VULNERABLE (ETESA)			9.000.000,00	
3.2.4.3	PROGRAMA DE COMPLETO ALIMENTARIO A POBLACION VULNERABLE (ETESA)			10.000.000,00	
3.2.4.4	PROGRAMA DE PREVENCION . MITIGACION Y SUPERACION DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (ETESA)			6.000.000,00	
3.2.4.5	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA (ETESA)			10.000.000,00	
3.2.4.6	PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A LA POBLACION INFANTIL Y/O DISCAPACITADOS (ETESA)			20.000.000,00	
3.2.4.7	REGIMEN SUBSIDIADO			2.965.858.563,00	
3.2.4.7.1	REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA		2.256.685.439,00		
3.2.4.7.1.1	FOSYGA CORRIENTE	2.256.685.439,00			
3.2.4.8.1.2	FOSYGA FUTURA		0,00		
3.2.4.8.1.3	FOSYGA AMPLIACION		0,00		
3.2.4.7.2	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS MUNICIPIO		43.000.000,00		
3.2.4.7.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS ETESA	43.000.000,00			
3.2.4.7.3	REG SUBSIDIADO RECURSOS DEPARTAMENTO		666.173.124,00		
3.2.4.7.3.1	APORTES DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	666.173.124,00			
3.2.4.8	FONDO LOCAL DE SALUD			200.000,00	
3.2.5	SECTOR SALUD RENDIMIENTOS FINANCIEROS			25.000.000,00	
3.2.5.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD			14.000.000,00	
3.2.5.2	SALUD PUBLICA			1.000.000,00	
3.2.5.3	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS PROPIOS ICLD (REND FINANCIEROS)			10.000.000,00	
3.3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			2.476.630.846,00	
3.3.1	AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO			605.585.096,00	
3.3.1.1	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO			90.234.038,00	
3.3.1.1.1	CONSTRUCCION.ADECUACION Y AMPLIACION ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO		90.234.038,00		
3.3.1.2.	PREINVERSION. DISEÑOS Y ESTUDIOS			35.000.000,00	
3.3.1.3	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (Incluye SUBSIDIOS SG LEY 142 DE 1994)			363.351.058,00	
3.3.1.3.1	SUBSIDIOS SERVICIO DE ACUEDUCTO			162.000.000,00	
3.3.1.3.2	SUBSIDIOS SERVICIO DE ASEO			80.000.000,00	
3.3.1.3.3	SUBSIDIOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO			108.000.000,00	
3.3.1.3.4	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (PREINVERSION E INVERSION)			13.351.058,00	
3.3.1.4	CONSERVACION DE MICROCUENCAS. PROTECCION DE FUENTES Y REFORESTACION				
3.3.1.4	SANEAMIENTO BASICO RURAL			117.000.000,00	
3.3.3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSO LIBRE DESTINACION			1.514.000.000,00	
3.3.3.1	SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			1.466.000.000,00	
3.3.3.1.1	SERVICIO ACUEDUCTO			1.127.000.000,00	
3.3.3.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES			159.511.516,00	
3.3.3.1.1.1.1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA		27.089.906,00		
3.3.3.1.1.1.2	PRIMA DE NAVIDAD		6.979.890,00		
3.3.3.1.1.1.3	PRIMA DE VACACIONES		1.630.837,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

3.3.3.1.1.1.4	PRIMA DE SERVICIOS		1.647.169,00			
3.3.3.1.1.1.5	AUXILIO DE TRANSPORTE		2.758.829,00			
3.3.3.1.1.1.6	SUBSIDIO DE ALIMENTACION		2.977.229,00			
3.3.3.1.1.1.7	CESANTIAS		9.675.994,00			
3.3.3.1.1.1.8	INDEMINIZACION VACACIONES		6.450.663,00			
3.3.3.1.1.1.9	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		100.000.000,00			
3.3.3.1.1.1.10	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION		300.999,00			
3.3.3.1.1.2	GASTOS GENERALES			129.000.000,00		
3.3.3.1.1.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS		15.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.2	TASAS Y CONTRIBUCIONES (CAS - CRA)		15.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		15.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.4	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		1.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.5	SERVICIOS PUBLICOS		6.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.6	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS		1.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.7	COMBUSTIBLES LUBRICANTES COMPRA DE EQUIPO RESUPUESTOS Y MANTENIMEINTO		30.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.8	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		4.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.9	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS		1.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.10	COMPRA DE EQUIPO		10.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.11	PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES CONEXAS		5.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.12	CONCILIACIONES. LAUDAS Y ARBITRAMENTOS		1.000.000,00			
3.3.3.1.1.2.13	SEGUROS		25.000.000,00			
3.3.3.1.1.3	TRANSFERENCIAS			11.316.310,00		
3.3.3.1.1.3.1	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PENSION		7.679.950,00			
3.3.3.1.1.3.1.1	SALUD	3.361.176,00				
3.3.3.1.1.3.1.2	PENSION	4.114.656,00				
3.3.3.1.1.3.1.3	RIESGOS PROFESIONALES	204.118,00				
3.3.3.1.1.3.2	APORTES PARAFISCALES		3.636.360,00			
3.3.3.1.1.3.2.1	ICBF - OFICIAL (3%)	1.172.808,00				
3.3.3.1.1.3.2.2	SENA - OFICIAL (0.5%)	232.596,00				
3.3.3.1.1.3.2.3	ESAP - OFICIAL (0.5%)	232.596,00				
3.3.3.1.1.3.2.4	ESCUELAS INDUSTRIALES - OFICIAL (1%)	465.192,00				
3.3.3.1.1.3.2.5	CAJA DE COMPENSACION - PRIVADO (4%)	1.533.168,00				
3.3.3.1.1.4	INVERSION			827.172.174,00		
3.3.3.1.1.4.1	GASTOS DE OPERACION		624.550.000,00			
3.3.3.1.1.4.1.1	PERSONAL OPERATIVO	211.050.000,00				
3.3.3.1.1.4.1.2	INSUMOS TRATAMIENTO DE AGUA	240.000.000,00				
3.3.3.1.1.4.1.3	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	3.000.000,00				
3.3.3.1.1.4.1.4	MANTENIMIENTO Y REPARACION	80.500.000,00				
3.3.3.1.1.4.1.5	ENERGIA ELECTRICA OPERACION PLANTAS DE TRATAMIENTO	90.000.000,00				
3.3.3.1.1.4.2	EXPANSION Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO		192.622.174,00			
3.3.3.1.1.4.3	CONVENIO SUMINISTRO AGUA BLOQUE CARCEL BERLIN		10.000.000,00			
3.3.3.1.2	SERVICIO ALCANTARILLADO			339.000.000,00		
3.3.3.1.2.1	SERVICIOS PERSONALES			29.453.932,00		
3.3.3.1.2.1.1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA		16.059.799,00			
3.3.3.1.2.1.2	PRIMA DE NAVIDAD		2.849.423,00			
3.3.3.1.2.1.3	PRIMA DE VACACIONES		665.509,00			
3.3.3.1.2.1.4	PRIMA DE SERVICIOS		672.788,00			
3.3.3.1.2.1.5	AUXILIO DE TRANSPORTE		1.216.052,00			
3.3.3.1.2.1.6	CESANTIAS		3.952.167,00			
3.3.3.1.2.1.7	INDEMINIZACION VACACIONES		2.634.778,00			
3.3.3.1.2.1.8	SUBSIDIO DE ALIMENTACION		1.216.052,00			
3.3.3.1.2.1.9	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION		187.364,00			

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad ; Transparencia

3.3.3.1.2.2	GASTOS GENERALES			62.200.000,00		
3.3.3.1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS		5.000.000,00			
3.3.3.1.2.2.2	TASAS Y CONTRIBUCIONES (CAS - CRA)		41.000.000,00			
3.3.3.1.2.2.3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		500.000,00			
3.3.3.1.2.2.4	SERVICIOS PUBLICOS		1.200.000,00			
3.3.3.1.2.2.5	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS		1.000.000,00			
3.3.3.1.2.2.6	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		2.500.000,00			
3.3.3.1.2.2.7	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS		1.000.000,00			
3.3.3.1.2.2.8	COMPRA DE EQUIPO		10.000.000,00			
3.3.3.1.2.3	TRANSFERENCIAS			5.135.338,00		
3.3.3.1.2.3.1	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PENSION		3.409.717,00			
3.3.3.1.2.3.1.1	SALUD	1.346.499,00				
3.3.3.1.2.3.1.2	PENSION	1.901.380,00				
3.3.3.1.2.3.1.3	RIESGOS PROFESIONALES	161.838,00				
3.3.3.1.2.3.2	APORTES PARAFISCALES		1.725.621,00			
3.3.3.1.2.3.2.1	ICBF - OFICIAL (3%)	573.735,00				
3.3.3.1.2.3.2.2	SENA - OFICIAL (0.5%)	95.991,00				
3.3.3.1.2.3.2.3	ESAP - OFICIAL (0.5%)	95.991,00				
3.3.3.1.2.3.2.4	ESCUELAS INDUSTRIALES - OFICIAL (1%)	191.981,00				
3.3.3.1.2.3.2.5	CAJA DE COMPENSACION - PRIVADO (4%)	767.923,00				
3.3.3.1.2.4	INVERSION			242.210.730,00		
3.3.3.1.2.4.1	GASTOS DE OPERACIÓN		167.900.000,00			
3.3.3.1.2.4.1.1	PERSONAL OPERATIVO	123.900.000,00				
3.3.3.1.2.4.1.2	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	1.000.000,00				
3.3.3.1.2.4.1.3	MANTENIMIENTO Y REPARACION	40.000.000,00				
3.3.3.1.2.4.1.4	COMBUSTIBLE	3.000.000,00				
3.3.3.1.2.4.2	EXPANSION Y/O REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO		74.310.730,00			
3.3.3.2	SANEAMIENTO AMBIENTAL (FACTURACION CONJUNTA)			48.000.000,00		
3.3.3.2.1	CUENCAS HIDROGRAFICAS Y REFORESTACION (LEY 99/93)		48.000.000,00			
3.3.3.3	CUENCAS HIDROGRAFICAS Y REFORESTACION (LEY 99/93)			26.045.750,00		
3.3.4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSO LIBRE DESTINACION				326.000.000,00	
3.3.4.1	SANEAMIENTO AMBIENTAL			46.000.000,00		
3.3.4.2	CORPORACION AUTONOMA DE SANTADER CAS			280.000.000,00		
3.3.5	AGUA POTABLE RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS				5.000.000,00	
3.3.5.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS AGUA POTABLE			5.000.000,00		
3.4	PROPOSITO GENERAL					2.506.675.943,00
3.4.1	OTROS SECTORES SGP				590.393.045,00	
3.4.2	OTROS SECTORES ICLD SGP				317.808.336,00	
3.4.3	OTROS SECTORES ICLD				125.296.419,00	
3.4.4	OTROS SECTORES RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA				1.473.178.143,00	
	<b>SECTOR VIVIENDA</b>					
3.4.1.1.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			100.000.000,00		
3.4.1.1.1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA		100.000.000,00			
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES					
3.4.1.2	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			40.000.000,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad v Transparencia

3.4.1.2.1	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		30.000.000,00			
3.4.1.2.2	APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS ADELANTADOS POR LA DEFENSA CIVIL		10.000.000,00			
3.4.4.1	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			260.000.000,00		
3.4.4.1.1	BOMBEROS PREVENCION Y ATENCION DESASTRES		260.000.000,00			
	<b>SECTOR AGRICOLA</b>					
3.4.1.3	APOYO CENTROS DE GESTION Y PRODUCCION AGROINDUSTRIAL			145.000.000,00		
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>					
3.4.1.4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			100.000.000,00		
3.4.1.4.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SGP		80.000.000,00			
3.4.1.4.2	ACTUALIZACION CATRASTRAL		20.000.000,00			
3.4.2.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL RECURSOS PROPIOS ICLD SGP			132.000.000,00		
3.4.2.1.1	ASESORIA CONTABLE. TRIBUTARIA Y FINANCIERA		66.000.000,00			
3.4.2.1.2	ASESORIA JURIDICA		66.000.000,00			
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL			32.860.037,00		
3.4.1.5	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		32.860.037,00			
3.4.2.5	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL			0,00		
3.4.2.5.1	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL- BIENES DE USO PUBLICO					
	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>			5.000.000,00		
3.4.1.6	DESARROLLO COMUNITARIO SGP		5.000.000,00			
	<b>SECTOR GRUPOS VULNERABLES</b>					
3.4.1.7	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES			60.000.000,00		
3.4.1.7.1	PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A LA POBLACION INFANTIL Y/O DISCAPACITADOS		22.000.000,00			
3.4.1.7.2	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y/O INDIGENTES		12.000.000,00			
3.4.1.7.3	PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A MADRES CABEZA DE HOGAR Y COMUNITARIAS		5.000.000,00			
3.4.1.7.4	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCION		21.000.000,00			
	<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>			18.000.000,00		
3.4.2.2	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO		5.000.000,00			
3.4.2.2.1	PROGRAMA DE APOYO A HOGARES DE PROTECCION A LA NIÑEZ		5.000.000,00			
3.4.2.2.2	PROYECTO INTEGRAL DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA		8.000.000,00			
3.4.2.2.3						
	<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>			13.000.000,00		
3.4.3.1	PROGRAMA ATENCION REINSERTADOS		3.000.000,00			
3.4.3.1.1	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION DESPLAZADA		7.000.000,00			
3.4.3.1.2	PROGRAMA DE ASISTENCIA. ATENCION. PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (Ley 1448 de 2011)		3.000.000,00			
3.4.3.1.3						
3.4.4.2	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES			170.000.000,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

3.4.4.2.1	APOYO INTEGRAL A GRUPOS DE LA TERCERA EDAD (ESTAM PROANCIANO) 30%		40.800.000,00			
3.4.4.2.2	INVERSIONES DE CENTROS VIDA (70%)		95.200.000,00			
3.4.4.2.3	PASIVO PENSIONAL (ART.47 LEY 863)		34.000.000,00			
	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO					
3.4.1.8	PROMOCION DEL DESARROLLO SGP			10.000.000,00		
3.4.2.4	PROMOCION DEL DESARROLLO			4.288.336,00		
3.4.3.2	<b>PROMOCION DEL DESARROLLO ICLD</b>			9.000.000,00		
	FONDOS DESTINADOS A BECAS. SUBSIDIOS Y CREDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS		3.000.000,00			
3.4.3.2.1						
3.4.3.2.2	FERIA CAFETERA		6.000.000,00			
	CENTROS DE RECLUSION					
3.4.1.9	CENTROS DE RECLUSION SGP			9.000.000,00		
	<b>SECTOR VIAS</b>					
3.4.1.10	CONSTRUCCION Y CONSERVACION VIAS MUNICIPALES SGP			86.533.008,00		
3.4.1.10.1	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS MUNICIPALES		86.533.008,00			
3.4.2.5	PLAN VIAL ICLD SGP			88.000.000,00		
3.4.3.3	PLAN VIAL RECURSOS PROPIOS			62.296.419,00		
3.4.4.3	PLAN VIAL DESTINACION ESPECIFICA			32.000.000,00		
3.4.4.3.1	MANTENIMIENTO CAMINOS VEREDALES		32.000.000,00			
	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>					
3.4.1.11	SECTOR AMBIENTAL SGP			2.000.000,00		
	SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA					
3.4.4.4	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			116.178.143,00		
3.4.4.4.1	FONDO CUENTA - FONDO SEGURIDAD		100.000.000,00			
3.4.4.4.2	FONDO DE VIGILANCIA MUNICIPAL		16.178.143,00			
	SECTOR TRANSITO					
3.4.4.5	SECTOR TRANSITO RECURSOS PROPIOS			165.000.000,00		
3.4.4.5.1	CAMPANAS VIALES DOTACION DE EQUIPOS COMBUSTRIBLE Y SEGURIDAD VIAL		90.000.000,00			
3.4.4.5.2	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION		30.000.000,00			
3.4.4.5.3	ESPECIES VENALES		15.000.000,00			
3.4.4.5.4	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSITO		30.000.000,00			
	<b>SECTOR ELECTRICO</b>					
				0,00		
3.4.2.6	SECTOR ELECTRICO ICLD SGP			10.000.000,00		
3.4.2.6.1	APOYO ALUMBRADO NAVIDEÑO		10.000.000,00			
3.4.4.6	SECTOR ELECTRICO			730.000.000,00		
3.4.4.6.1	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION. MANTO DE REDES ALUMBRADO PUBLICO		730.000.000,00			
	<b>SECTOR JUSTICIA</b>					
3.4.2.7	SECTOR JUSTICIA RECURSOS PROPIOS			65.520.000,00		
3.4.2.7.1	ATENCION CONTRAVENCIONAL GRUPOS VULNERABLES - INSPECCION POLICIA Y COMISARIA DE FAMILIA		65.520.000,00			
3.4.3.4	SECTOR JUSTICIA ICLD			31.000.000,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

3.4.3.4.1	SERVICIOS A INTERNOS E INDIGENTES		5.000.000,00				
3.4.3.4.2	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA - COMISARIA		8.000.000,00				
3.4.3.4.3	GARANTIA DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (CENTRO TRANSITORIO)		8.000.000,00				
3.4.3.4.4	PROYECTO INTEGRAL HOGARES DE PASO		4.000.000,00				
3.4.3.4.5	PROYECTO INTEGRAL DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA		6.000.000,00				
3.4.3.5	SECTOR JUSTICIA (RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD)				10.000.000,00		
3.4.3.5.1	EVENTOS INTEGRALES NIÑEZ. INFANCIA. Y FAMILIA		10.000.000,00				
3,5	<b>SECTOR DEPORTE</b>					155.144.621,00	
3.5.1	DEPORTE Y RECREACION SGP				62.144.621,00		
3.5.1.1	PROGRAMAS INFANCIA. ADOLESCENCIA Y FAMILIA FOMENTO. DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE. LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE				52.144.621,00		
3.5.1.1.1	CAPACITACION. DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE		40.144.621,00				
3.5.1.1.2	CONSTRUCCION. ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS		12.000.000,00				
3.5.1.2					10.000.000,00		
3.5.3	DEPORTE Y RECREACION ICLD					93.000.000,00	
3.5.3.1	PROGRAMAS INFANCIA. ADOLESCENCIA Y FAMILIA PROMOCION. APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION				7.000.000,00		
3.5.3.1.1	RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		3.000.000,00				
3.5.3.1.2	CAPACITACION. DOTACION E INMOBILIARIO DEPORTIVO		4.000.000,00				
3.5.3.2	CONSTRUCCION. ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS				3.000.000,00		
3.5.3.3	JUEGOS COMUNALES. ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS				4.000.000,00		
3.5.3.4	EVENTOS DE LA NIÑEZ. INFANCIA Y FAMILIA				2.000.000,00		
3.5.3.5	EVENTOS RECREATIVOS. Y DEPORTIVOS MES DE LA JUVENTUD				3.000.000,00		
3.5.3.6	FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION				4.000.000,00		
3.5.3.7					70.000.000,00		
3,6	<b>SECTOR CULTURA</b>					274.685.686,00	
3.6.1	CULTURA SGP					46.608.466,00	
3.6.1.1	APOYO A EVENTOS CULTURALES				35.881.761,00		
3.6.1.1.1	SEMANA CULTURAL JOSE A MORALES		15.000.000,00				
3.6.1.1.2	FOMENTO. APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES		20.881.761,00				
3.6.1.2	FORMACION. CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL				10.726.705,00		
3.6.3	SECTOR CULTURA RECURSOS PROPIOS					178.077.220,00	
3.6.3.1	FOMENTO. APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES				12.000.000,00		
3.6.3.2	FORMACION. CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL				10.000.000,00		
3.6.3.3	CONSERVACION PATRIMONIO CULTURAL PALOMAS				9.000.000,00		
3.6.3.4	FOMENTO Y PROMOCION ARTISTICA. CULTURAL Y DEL TURISMO				70.000.000,00		
3.6.3.5	EVENTOS CULTURALES MES DE LA JUVENTUD				3.000.000,00		
3.6.3.6	EVENTOS DE LA NIÑEZ. INFANCIA Y FAMILIA				6.000.000,00		
3.6.3.7	EVENTO DIA DE LA BIBLIA				2.000.000,00		

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

3.6.3.8	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL			66.077.220,00			
3.6.4	SECTOR CULTURA - DESTINACION ESPECIFICA				50.000.000,00		
3.6.4.1	ESTAMPILLA PROCULTURA			50.000.000,00			
3.6.4.1.1	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL(Ley666/2001) (10%)		5.000.000,00				
3.6.4.1.2	PASIVO PENSIONAL (Art.47 Ley 683 de 2003) (20%)		10.000.000,00				
3.6.4.1.3	FOMENTO Y PROMOCION ARTISTICA NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES EN ARTES MUSICALES. ESCENICAS Y ARTES PLASTICAS (35%)		15.000.000,00				
3.6.4.1.4	ESTIMULAR LA CREACION. FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS APTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.EXPOSICIONES. PARTICIPACION EN LA DOTACION DE DIFERENTES CENTROS Y CASAS CULTURALES (35%)		15.000.000,00				
3.6.4.1.5	PARTICIPACION BIBLIOTECAS PUBLICAS 10% (LEY 1379 DE 2010)		5.000.000,00				
3.8	<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>					70.584.910,00	
3.8.1	ASIGNACIONES ESPECIALES SGP				39.084.910,00		
3.8.1.1	ALIMENTACION ESCOLAR			39.084.910,00			
3.8.1.1.1	PROGRAMAS NUTRICIONALES Y ALIMENTACION ESCOLAR SGP		39.084.910,00				
3.8.4	ASIGNACIONES ESPECIALES				31.500.000,00		
3.8.4.1	ALIMENTACION ESCOLAR			31.500.000,00			
3.8.4.1.1	PROGRAMAS NUTRICIONALES Y ALIMENTACION ESCOLAR (ETESA)		31.500.000,00				
4	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>						401.271.440,00
4.1	SERVICIO DEUDA RECURSOS LIBRE ASIGNACION					308.304.292,00	
4.1.1	PLAN VIAL				308.304.292,00		
4.1.1.1	CAPITAL			185.714.284,00			
4.1.1.2	INTERESES			122.590.008,00			
4.1.2	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL				0,00		
4.1.2.1	CAPITAL			0,00			
4.1.2.2	INTERESES			0,00			
4.2	SERVICIO DEUDA RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP					92.967.148,00	
4.2.1	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL				92.967.148,00		
4.2.1.1	CAPITAL			57.142.856,00			
4.2.1.2	INTERESES			35.824.292,00			

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

## **ARTICULO TERCERO: "DISPOSICIONES GENERALES**

Las disposiciones generales corresponden a las presentadas por el Alcalde Municipal, y son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del municipio y deben aplicarse en armonía con este.

### **CAPITULO I**

#### **DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**NUMERAL PRIMERO.** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, entes descentralizados y la Administración Municipal.

### **CAPITULO II**

#### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**NUMERAL SEGUNDO.-** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado por acuerdo No. 002 del 2009, el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal y los recursos de capital.

**NUMERAL TERCERO.-** Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizados por acuerdo y/o decreto, deben ser consignados en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, o en las entidades financieras del municipio, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS GASTOS**

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

*Visibilidad y Transparencia*

**NUMERAL CUARTO.-** La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio

**NUMERAL QUINTO.-** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago del registro presupuestal, para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo al recurso del crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentran perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraigan.

**NUMERAL SEXTO.-** Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutarán con sujeción a los numerales con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL CONTROL**

**NUMERAL SEPTIMO.-** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

#### **CAPITULO V**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**NUMERAL OCTAVO.-** Al Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley de acuerdo a la Constitución Nacional, el ejecutivo podrá realizar las operaciones presupuestales aprobadas por acuerdo municipal para lograr el progreso local, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y el cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

**NUMERAL NOVENO.-** Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las operaciones presupuestales, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales que deba emplear el ejecutivo local y/o ordenador del gasto y que regulen la materia.

**NUMERAL DECIMO.-** Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones líquidas para el año **dos mil trece (2013)** se clasificarán de la siguiente manera.

## **1. RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Esta compuesto el presupuesto de Rentas del municipio del Socorro por Ingresos Corrientes y Ingresos de Capital.

**INGRESOS CORRIENTES:** Son los recursos que percibe el municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen Tasas, Tarifas, Derechos, Multas, contribuciones y otros ingresos.

- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble y su valor anual está dado por la aplicación de las tarifas sobre los avalúos.

- **IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO**

Es un gravamen que recae directamente sobre los vehículos automotores de uso particular en una tarifa anual equivalente al dos por mil, sobre su valor comercial, el cual es dado por el Intra cada año mediante una tabla de valores.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Es un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que ejerzan o realicen en el municipio, ya sea en forma permanente o transitoria y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

- **INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO**

Es un tributo que grava a las llamadas empresas del sector financiero que define la Superintendencia Bancaria y a las instituciones que reconozcan la Ley.

- **IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS**

Es un tributo que se cobra por toda propaganda que se hiciese dentro de la jurisdicción del municipio, mediante la colocación de avisos, vallas, pinturas, afiches, carteles, pasacalles, etc., en sitios públicos.

- **ESPECTÁCULOS PUBLICOS**

Nace del gravamen a todo tipo de espectáculos públicos, tales como cines, teatros, corridas de toros, circos, carruseles, eventos deportivos, exhibiciones y diversiones en general, que se presentan dentro de la jurisdicción en forma permanente, ocasional o transitoria.

- **DEGUELLO GANADO MAYOR**

Es un impuesto que se liquida y recauda por cada cabeza de ganado bovino, que sacrifique en el municipio.

- **DEGUELLO GANADO MENOR**

Impuesto que se liquida y se recauda por cabeza de ganado menor que se sacrifique en el municipio.

- **RIFAS, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS**

Gravámenes que están sujetos todas las rifas y bazares que se realicen dentro del perímetro del municipio, así como los distintos juegos como billares, galleras, juegos de cartas, casinos, etc., independiente del negocio donde se instalen.

- **DELINEACION URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS**

Se percibe por una sola vez y se causa por la demarcación que haga el municipio a través de la dependencia competente, sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones, que linden con las vías

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

*Visibilidad y Transparencia*

públicas construidas o que se construyan, o que aparezcan en el plano de zonificación y desarrollo urbano de la localidad.

- **LICENCIAS VARIAS**

Licencia de Construcción, autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualesquiera que ellas sean, acordes con el Esquema de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio. Son modalidades de licencia de construcción la licencia para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

Licencia de Urbanismo, Es la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el esquema de ordenamiento territorial de un municipio.

- **OCUPACIÓN DE VIAS PUBLICAS**

Ingresos percibidos por concepto de la ocupación de vías que hagan los particulares con materiales de construcción, andamios, escombros, campamentos y estacionamiento de vehículos en vías públicas.

- **NOMENCLATURA**

Recursos percibidos por concepto de nomenclatura de los bienes raíces.

- **INSCRIPCIÓN DE NEGOCIO Y PERMISO DE USO**

Se recaudan aquellos ingresos provenientes de las licencias y permisos de funcionamiento dado a los establecimientos de comercio y de las diversas actividades económicas.

- **MARCAS Y HERRETES**

Dineros percibidos por concepto del registro de marcas y herretes o quemadores.

- **FORMULARIOS Y ESPECIES**

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

Se recaudan los ingresos provenientes de la venta de formularios, estampillas, pliegos y demás especies.

- **MULTAS**

Sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales.

**RECURSOS DE CAPITAL:** Son ingresos extraordinarios que percibe el municipio. Dentro de estos se encuentran:

- Recursos del Balance
- Venta de Activos Fijos
- Recuperación de Cartera
- Cancelación de Reservas
- Superávit
- Rendimientos Financieros
- Excedentes Financieros y Utilidades
- Recursos del Crédito.

## 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos los gastos en que incurre la entidad, necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada. Se clasifican en:

SERVICIOS PERSONALES

GASTOS GENERALES

TRANSFERENCIAS

SERVICIOS PERSONALES

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

La remuneración por prestación de servicio del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Están compuestos por:

## **HONORARIOS**

Comprende la retribución a los servicios prestados por consejeros, asesores demás profesionales y las personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien las desempeña no sea funcionario público. Incluye también la remuneración recibida por los concejales según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 136 del 94, ley 617 del 2000 y ley 1148 del 2007.

## **SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Dentro de este rubro se contempla el valor de las vacaciones.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios. Para vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles.

## **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado los trabajadores oficiales que se pagará en la primera quincena de diciembre. Se tendrá en cuenta los factores salariales: Asignación básica, auxilio de transporte, prima de servicio, prima vacaciones, y demás factores que determinen la norma de régimen salarial del sector público, y según lo pactado, los trabajadores oficiales.

## **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados oficiales, y según convención para los trabajadores oficiales.

## **PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales municipales, equivalente a quince (15) días de remuneración y su pago se realizará en el mes de junio, según lo aprobado mediante acuerdo municipal y en convención colectiva.

## **AUXILIO DE TRANSPORTE**

Comprende el reconocimiento y pago que hace la Entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y lo pactado en la Convención Colectiva Vigente.

## **AUXILIO DE ALIMENTACION**

Comprende el reconocimiento y pago que hace la Entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

## **OTRAS PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**

Comprende el pago de primas o bonificaciones de clima y demás primas o bonificaciones no relacionadas anteriormente, reconocidos legalmente a los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales

## **PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

Comprende el pago efectuado a los obreros del Municipio que hubieren trabajado por periodos según lo pactado en la convención colectiva de trabajo.

### **INDEMNIZACION VACACIONES**

Comprende el pago de las indemnizaciones por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del municipio, o quienes por necesidad no pueden tomarlas a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, sea cual fuere el año de su causación.

### **CESANTIAS**

Comprende el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, de acuerdo con las disposiciones incluyendo vigencias anteriores. Equivalente a un mes de salario promedio por cada año de servicio, y proporcional por tiempo laborado.

### **INTERESES A LAS CESANTIAS**

Pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales a servicio del municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.

### **HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, RECARGO NOCTURNO**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, o en jornada ordinaria prestada en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

*Visibilidad y Transparencia*

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, de reconocida idoneidad, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios de organismo y que por su especialidad no pueden ser atendidos con personal de planta, de conformidad con el actual régimen contractual.

### **INDEMNIZACION EMPLEADOS**

Valor que se cancela para indemnizar a los empleados que estén inscritos en carrera administrativa y los Trabajadores Oficiales y que el Concejo aprueba la respectiva reforma administrativa de acuerdo a las normas que rigen la materia.

### **BONIFICACION DE RECREACION**

La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

## **GASTOS GENERALES**

Se consideran gastos generales todos los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal.

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende los siguientes gastos: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar ni son objetos de devaluación como papel y útiles de escritorio, diskettes para computadores, insumos para automotores (excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los arreglos

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

florales y sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

### **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Comprende los gastos de ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, adquisiciones de revistas, libros y pagos de avisos, folletos, suscripciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios. Incluye fotocopias, heliografías, películas destinadas a difundir programas de gobierno municipal.

### **MANTENIMIENTO**

Incluye los gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, el costo de los contratos por servicios de vigilancia, los gastos de conservación de carreteras y la compra de elementos propios para ello., tales como picos, palas, machetes, azadones, limas, lienzos, guantes de cueros, caretas, cascos de seguridad, martillos, cemento, hierro, palestras, escuadras. Igualmente se podrá imputar a este rubro gastos de actualización y mantenimiento de software.

### **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Pagos por concepto de mensajería, correos, telégrafos, Fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas embalaje, empaques y acarreos, transporte de servidores públicos en que incurran los funcionarios de la tesorería en cumplimiento de las visitas para efectos de la cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los impuestos, seguros de transporte de bienes o mercancías, de líneas y acarreo de elementos.

Los pagos por concepto de telex, telégrafo y otros medios de comunicación pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

### **VIATICOS**

Corresponde al conocimiento de gastos para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos legalmente autorizados cuando salgan en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo, en razón al desempeño de su cargo.

### **GASTOS DE VIAJE**

Corresponde al conocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal los gastos por concepto de transporte cuando salgan en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo, en razón al desempeño de su cargo.

Con cargo a este numeral se cancelaran las apropiaciones a los Servidores Públicos - Concejales, por concepto de Transporte y manutención.

**PARAGRAFO:**\* Para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje debe haber previo acto administrativo.

\* No pueden imputarse a estos rubros viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado en el respectivo contrato.

\* No se puede imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

### **COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, salud, educación, cafetería, mecánico y automotor, armamento, libros de consulta y demás que cumplan con las características de esta definición.

### **RELACIONES PÚBLICAS**

Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general, que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

*Visibilidad y Transparencia*

## **IMPRESOS TALONARIOS Y ESPECIES**

Comprende los gastos de impresión de talonarios, formatos y planillas de las diferentes dependencias, con destino a expedición de certificados, recibos, informes de cada oficina.

## **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración municipal.

No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ningún gasto que corresponda a alguno de los conceptos establecidos en estas disposiciones, por el solo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado respectivo, con la correspondiente aprobación legal.

Tampoco podrá pagarse por este rubro gastos vigencias anteriores, indemnización por vacaciones, ni erogaciones periódicas y regulares, ni gastos suntuarios, no autorizados por la ley. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada.

## **GASTOS RESERVADOS**

Erogaciones destinadas al cumplimiento de actividades de inteligencia para la para la conservación del orden publico que por su naturaleza deba mantenerse en reserva. Incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia pagos de información de analistas y material técnico. Incluye este rubro bonificaciones de escoltas al servicio del Alcalde.

## **SENTENCIAS JUDICIALES LAUDOS Y ARBITRAMENTOS**

## **ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES**

Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, maquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

## **GASTOS NOTARIALES Y DE LEGALIZACION**

Estos corresponden a las erogaciones que se deban hacer por concepto de legalización de bienes muebles e inmuebles a cargo del Municipio.

## **OTROS GASTOS GENERALES**

Comprende todos los pagos que la entidad debe hacer en relación con gastos no definidos anteriormente y que contribuyen a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los servidores públicos de organismo o entidades.

## **SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad de inmueble, vehículos y equipo de propiedad del Municipio o de las entidades públicas Municipales y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los servidores públicos municipales e igualmente los seguros por muerte.

Se deben incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales deben hacer concordaste la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

## **IMPUESTOS TASAS Y MULTAS**

Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por estos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales de registro, etc.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

## **SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía, teléfono y telefonía celular, se afectaran con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, igualmente se incluyen instalación y traslado.

## **FONDO INTERADMINISTRATIVO**

Rubro correspondiente para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las dependencias en la respectiva vigencia fiscal, y para los casos en que el Alcalde y el Consejo de Gobierno califiquen de excepcional urgencia.

## **DOTACIONES - UNIFORMES Y CALZADOS**

Comprende suministro de elementos de protección o identificación, blusas overoles o uniformes y calzados para los empleados u obreros de cada entidad de conformidad con lo ordenado en las normas vigentes, y lo pactado en la convención colectiva.

## **TRANSFERENCIAS**

La constituyen todos los egresos del presupuesto general del municipio a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio, por este concepto.

## **APORTES PARAFISCALES**

Pago a que tiene obligación el Municipio equivalente al nueve por ciento sobre sueldos cancelados destinados al I.C.B.F. Sena, Esap, Institutos técnicos, escuelas industriales y subsidio familiar. (Ley 21/82 ,ley 27/74 ley 89/88 ley 53/63 ley 21/82).

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SOCORRO -<sup>28</sup>SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

## **PENSIONES**

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte o las mesadas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la ley 100/93.

## **LICENCIAS E INCAPACIDADES**

Pago de empleados y obreros oficiales en periodos de licencias de maternidad e incapacidades reconocidas por médicos del seguro social o entidad de Salud competente.

## **APORTES Y SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONAL**

El pago a que tiene obligación el Municipio para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido en la ley 100 /93 Y Decreto reglamentario en el Área de salud, Pensiones y Riesgos profesionales.

## **CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Comprende las erogaciones que hay de realizarse con destino a entidades oficiales para el pago de cuotas pensiones según lo establecido en las normas vigentes,

## **TRANSFERENCIAS**

Personería Municipal  
Concejo Municipal  
Asociación Comunera de Municipios  
Federación Colombiana de Municipios

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**

*Visibilidad y Transparencia*

### **3. INVERSIÓN**

Son erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos denotados acrecentar infraestructura social. La característica principal de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económico y social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la ley 715/01, ley 1176 del 2007 y los documentos conpes expedidos por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y las demás normas pertinentes.

#### **INVERSIONES Y GASTOS PÚBLICO SOCIAL**

Son las erogaciones en que incurre el Municipio en objetivos de desarrollo económico cultural y social que contribuyen a la formación de capital físico y humano.

1. Los Proyectos PAGO SERVICIOS PUBLICOS de los establecimientos Educativos, se pagarán facturas de Servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, de conformidad con la Ley 715/01 y lineamientos del DNP al respecto.
2. CONTRIBUCION CAMINOS, destinado al mantenimiento y adecuación de las vías veredales, y en el cual se incluyen como gastos de maquinaria y equipo utilizado, combustibles y lubricantes, jornales, y prestación de servicios encaminados a dichas vías.

### **3. PLAN VIAL MUNICIPAL**

Para la Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento vías Urbanas y Rurales se podrá cancelar con cargo a estos rubros:

- Operario Maquinaria Pesada
- Combustibles, lubricantes, Repuestos, llantas, Reparaciones y Mantenimiento de la maquinaria y equipo automotor destinado a las vías.
- Compra terrenos para infraestructura Vial - Transporte.
- Compra de seguros de la maquinaria pesada
- Y demás actividades contempladas en las doctrinas del Ministerio de Hacienda - Dirección General de Apoyo Fiscal.

### **4. SERVICIOS PUBLICOS**

Los ingresos correspondientes a la prestación de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado serán utilizados en los costos y gastos que demande la eficiente y eficaz prestación del servicio público domiciliario, en cuanto Acueducto y Alcantarillado, y Aseo si es el caso.

### **5. REFORESTACION**

De los ingresos corrientes del Municipio se debe destinar el 1% para adquirir áreas de las micro cuencas de acuerdo a la ley 99/93.

### **6. PREVISION DE DESASTRES - BOMBEROS**

Fondo de destinación específica para atender emergencias, costos y gastos inherentes para la atención y prevención de desastres

## **7. SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION**

Fondo de destinación específica cuyo objeto es la señalización de tránsito y semaforización del Municipio.

## **8. ESPECIES VENALES**

Fondo de destinación específica cuyo objeto es el costo y gastos inherentes a la expedición de licencias de conducción. Compra de equipo para la elaboración de las licencias de conducción..

## **9. CAMPAÑAS VIALES**

Medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del código Nacional de Tránsito y normas que lo modifiquen. Planes de tránsito, educación y seguridad vial. (Entre ellos: desarrollo institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte, convenios con la Policía Nacional para desarrollo de campañas viales, mantenimiento de equipo automotor destinado a las campañas viales).

## **10. SERVICIOS A INTERNOS E INDIGENTES**

Comprende los gastos SOCIALES efectuados en hospitalización y alojamiento de detenidos en la cárcel y transporte de indigentes y detenidos, levantamiento e inhumación de cadáveres, medicamentos y alimentos para detenidos.

## **11. DESARROLLO COMUNITARIO**

Encaminado promover mecanismos de participación comunitaria y/o ciudadana, dentro de los cuales se encuentra el apoyo a las elecciones establecidas dentro de las normas legales

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SOCORRO - SANTANDER**

Visibilidad y Transparencia

#### 4. SERVICIO DE LA DEUDA


Pago de las cuantías resultantes de las obligaciones a mediano y largo plazo, pendientes por parte del Municipio con entidades financieras, públicas y privadas.

**ARTICULO CUARTO:** El acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013).

Expedido en el Socorro, el mes de Noviembre 29 de dos mil doce (2012).



JOSUE CALA CALVETE  
Presidente Concejo Municipal



CARMEN RUIZ VASQUEZ  
Secretaria Concejo

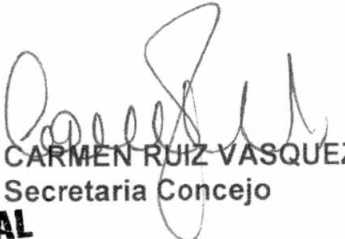
**EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER**

**CERTIFICAN QUE:**

**EL PRESENTE ACUERDO FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994**




JOSUE CALA CALVETE  
Presidente Concejo Municipal



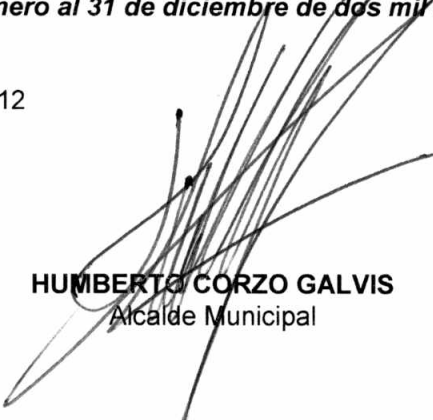
CARMEN RUIZ VASQUEZ  
Secretaria Concejo

**CONCEJO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER**  
35  
Visibilidad y Transparencia

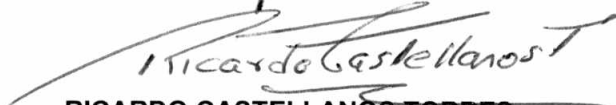
República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b>	Código: 100 Serie: Subserie: <hr/> Fecha de aprobación: Agosto 15 de 2012 (Resolución 408 de 2012) <hr/> Página : 1 de 1
---	--	---

Recibido en la fecha 07 de diciembre de 2012, pasa al despacho del señor Alcalde para su sanción, el Acuerdo No.033 de 2012 (Noviembre 29) "**Por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013)**".

Socorro, 11 de diciembre de 2012



**HUMBERTO CORZO GALVIS**  
 Alcalde Municipal



**RICARDO CASTELLANOS TORRES**  
 Secretario General y de Gobierno (E)

Quedando de esta forma sancionado presente Acuerdo No.033 de 2012 (Noviembre 29)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Funcionario o Asesor	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Psi. Carlos Arturo Rodríguez Cala		Diciembre 11 de 2012
Revisado por:			
Aprobado por:	Abg. Liliana Lievano		
Ubicación electrónica:	PC. Archivo. D:\ALCALDIA\SANCION_ACUERDOS MUNICIPALES		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Alcalde y Secretario General y de Gobierno.			



# LA CÚPULA

ASOCIACIÓN COORDINADORA  
DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS  
DEL SOCORRO

F.M SOCORRO N.º. 804.005.760-9

---

## **EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA LA CUPULA FM SOCORRO STEREO**

### **CERTIFICA:**

Que por los canales de ésta emisora se emitió el Acuerdo No. 033 de 2012 (Noviembre 29) **“Por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013)”**.

Se expide en el Socorro, Santander a los Doce (12) días del mes de diciembre de 2012.

**JOSE DE JESUS RODRIGUEZ CADENA**  
Gerente

---

*Calle 18 No. 14-50 Telefax (097) 7276197*

---

“ (2012) Nuestro mejor deseo es servir con calidad”



**ADMINISTRACION MUNICIPAL**  
**2012 - 2015**  
**¡Unidos Por el Cambio!**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E) DE LA ALCALDIA DEL  
SOCORRO SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No.033 de 2012 (Noviembre 29) "*Por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013)*". Fue publicado por una emisora local el día 12 de diciembre de 2012, quedando en esta forma promulgado conforme a lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Socorro, 12 de diciembre de 2012

**RICARDO CASTELLANOS TORRES**  
Secretario General y de Gobierno (E)